



PARTIDO DE LA LIBERACIÓN DOMINICANA
“Servir al Partido para Servir al Pueblo”



X Congreso Ordinario
Reinaldo Pared Pérez

“Fortalecer al Partido para Defender al Pueblo”

POLÍTICAS DE IGUALDAD
Y EQUIDAD DE GÉNERO

Índice

I. Introducción	3
II. Fundamentos Teóricos del Tema Mujer en el PLD	4
III. Posicionamiento de las Mujeres desde una Perspectiva de Derechos	
IV. Objetivos del área a partir del X Congreso Ordinario.....	11
V. Definición del área, estructura de funcionamiento y área de acción.....	12
VI. Contenidos de la Línea Política de Mujer en el PLD.....	14
VII. Estrategias y metodologías para el desarrollo de los trabajos en el área.....	15
VIII. Formación Política con Perspectiva de Género	
IX. Fortalecimiento y Empoderamiento de la Secretaría de Igualdad y Equidad de Género del PLD	
X. Visibilidad de las Mujeres en la Política	
XI. Reglamentos, Sanciones y Medidas Disciplinarias.....	
XII. Procesos de evaluación y seguimiento a los trabajos del área.....	19
XIII. Estructura orgánica y dirección para la realización de los trabajos en el área.....	20
XIV. Perfil de Integrantes y Representantes de la Secretaría de Igualdad y Equidad Género del PLD.....	
XV. Cronograma general de los trabajos en el área	21
XVI. Referencias bibliográficas	23

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Desde la fundación del Partido de la Liberación Dominicana, su mentor y guía, el **Profesor Juan Bosch**, promovió la participación igualitaria de hombres y mujeres en el seno del Partido. Las mujeres han realizado los mismos trabajos partidarios que los hombres. Las compañeras participaron junto a los compañeros en la recolección de firmas, en los inicios del Partido, para su legalización; en los esfuerzos concentrados; como cuadros de la Secretaría de Activistas y Métodos; también enlaces de Comités de Trabajos Peledeístas (CTP), Círculos de Estudios, Comités de Base (CB), Comités Intermedios (CI), Comités Municipales y otros organismos internos y frentes de masas; en la búsqueda de cotizantes, de lectores/as de *Vanguardia* y la revista *Política: Teoría y Acción*; en la venta de boletos y otras acciones de finanzas; en fin, las peledeístas, desde el origen del Partido hasta nuestros días, han estado integradas activamente en todo el hacer y el quehacer de la vida del PLD.

1.2. El compañero presidente, Juan Bosch, aprovechaba toda oportunidad para valorar a las mujeres del Partido y visibilizar sus aportes para el crecimiento y fortalecimiento partidario. En cada comisión que se formó él siempre proponía la representación de las mujeres y en un momento de la vida partidaria llegó a proponer a varias compañeras al Comité Central. También, la primera diputada del PLD y las primeras regidoras fueron propuestas por el profesor Juan Bosch.

1.3. Aunque siempre se promovió la organización de las peledeístas en Comités de Amas de Casa y otros frentes de masa, es en la segunda década del Partido cuando se crea un mecanismo institucional que promueve la participación política de las mujeres y las formas para su crecimiento y empoderamiento, no solo al interior del Partido sino en todas las esferas de la sociedad, de manera especial en los espacios de poder político. Con la motivación y respaldo del líder histórico, Profesor Juan Bosch, en el 1995, el Partido de la Liberación Dominicana crea la Secretaría de la Mujer, órgano que ha trabajado permanentemente en la formación y organización de las mujeres al interior del Partido, haciéndose mayores esfuerzos en ese sentido en épocas de campañas electorales.

1.4. Fruto de esos trabajos, se incrementó la participación de las mujeres en el PLD, llegando a constituir casi la mitad de la matrícula partidaria y el mayor porcentaje de votantes a favor de las candidaturas peledeístas en cada proceso electoral. Es justo destacar que el voto mayoritario de las mujeres ha sido decisivo en las cinco elecciones ganadas de manera consecutiva por el Partido de la Liberación Dominicana.

1.5. En este sentido, cinco ejes temáticos constituyen la línea política para el tema Igualdad y Equidad de Género en el Partido de la Liberación Dominicana, a saber:

- 1) Participación y representación política;
- 2) Formación política con perspectiva de género;
- 3) Fortalecimiento y empoderamiento de la Secretaría Igualdad y Equidad de Género;
- 4) Creación de una militancia sensibilizada y defensora de los derechos de las mujeres.
- 5) Relación Partido-Gobierno desde la visión de género.

2. Fundamentos Teóricos del Tema Mujer en el PLD

2.1. El Partido de la Liberación Dominicana (PLD), desde sus inicios, ha proclamado su compromiso con el logro de una sociedad más justa y equitativa para todos los dominicanos y las dominicanas, asumiendo el compromiso de promover y garantizar el respeto a los derechos de la mujer, la igualdad de oportunidades y la equidad de género, tal como se establece en sus Estatutos, Declaración de Principios, Línea Política Nacional e Internacional.

2.2. En el **Artículo 2** de los **Estatutos** vigentes se establece: *“El Partido de la Liberación Dominicana es una organización política de naturaleza progresista, cuyo objetivo es luchar por el fortalecimiento de la democracia, la libertad, la justicia social, la modernidad, el progreso, la equidad de género, la protección del medio ambiente, la adaptación al cambio climático, la solidaridad, la paz y la defensa de la identidad nacional”*.

2.3. Los documentos en los que la Secretaría de la Mujer se ha amparado para la elaboración de sus propuestas destacamos los siguientes: la Constitución proclamada el 13 de junio del año 2015, la Ley 1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2018-2030 (PLANEG III), la Conferencia Nacional de Equidad de Género del PLD, de marzo de 2006, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (BELEMDOPARA) y las Conferencias de la Mujer de Naciones Unidas, fundamentalmente la de Beijing, la Ley No. 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos y la Ley 20-23 de Régimen Electoral, Plan de Igualdad; Guía para Una Buena Elaboración e Implementación (ONU Mujeres), Informe Diagnóstico sobre la educación superior y la ciencia post COVID-19 en Iberoamérica (OEI); Perspectivas y Desafíos de Futuro, Futuros Educativos Igualitarios Democráticos y Liberadores para Mujeres y Hombres, (CEG INTEC), entre otros.

2.4. Además de los instrumentos internacionales y nacionales que consignan los derechos de las mujeres, las peledistas están avaladas por la Conferencia Nacional sobre Equidad de Género, realizada el 4 de marzo de 2006. En este sentido, en el marco del X Congreso Ordinario Reinaldo Pared Pérez se aprobó:

2.5. Ratificar el compromiso histórico del PLD con las posiciones patrióticas, con la conducta ética del ejercicio de la política, la vocación de servicio al país, la lucha contra las desigualdades sociales, contra todas las formas de desigualdad social, de sexo o política, y con una sociedad auténticamente democrática, justa, equitativa, desarrollada y moderna.

3. Posicionamiento de las Mujeres desde una Perspectiva de Derechos

3.1. La República Dominicana, según datos preliminares del X Censo de Población y Vivienda 2022, tiene una población de 10 millones 760 mil 28 habitantes; de los que por 5, 437,095 (50.53%) son mujeres y 5, 322,933 (49.47%) son hombres. Estas cifras demuestran una diferencia con las del censo anterior. Aunque las mujeres representan ligeramente un poco más de la mitad de la población, el margen de diferencia de sexo resulta prácticamente insignificante, pues lo importante es destacar que nuestra sociedad, como tal, es PARITARIA.

3.2. Las mujeres, además, están presentes en todo el hacer y quehacer de la sociedad. Las dominicanas han avanzado en término de su participación activa en las áreas económicas, políticas, sociales y culturales, siendo la educación una de las de mayor avance.

3.3. En la educación superior, las mujeres constituyen en la República Dominicana el 65,78 % de los graduados de acuerdo con los datos de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) en su informe “Diagnóstico de la Educación Superior en Iberoamérica 2019”, así como una mayor participación en la matrícula de los estudios de educación superior, representando el 63,88 %. Esta tendencia sigue en vigencia según el informe del 2022 “Informe Diagnóstico sobre la educación superior y la ciencia post COVID-19 en Iberoamérica; Perspectivas y Desafíos de Futuro” (también de la OEI), donde señala acerca de la educación superior en Latinoamérica que *-dentro de esta tendencia general, se ha mantenido la proporción de estudiantes según género a lo largo de la última década. Sin mayores diferencias, que en el 2019-, es decir, mayoritariamente femenina.*

Además, los resultados de diferentes investigaciones, realizadas en los últimos veinte años en el país, muestran que la feminización de la educación superior ya era un hecho a mediados de la década de 1980. El Instituto de Estudio de Población y Desarrollo (IEPD) estudió la participación femenina en las cinco principales universidades en 1984 y reveló que las mujeres fueron el 56.6% de las y los egresados de estas universidades.

3.4. Las mujeres predominan en las áreas de comunicación social, educación básica, psicología, mercadeo, contabilidad y administración de empresas. En carreras que eran consideradas exclusivas para hombres, como la ingeniería, las mujeres están avanzando, según datos del Ministerio de Educación Superior Ciencias y Tecnologías (MESCYT).

3.5. Sin embargo, aún existen muchos retos en la formación universitaria respecto a las mujeres que debemos de enfrentar, tal como lo indica el informe “Futuros Educativos Igualitarios Democráticos y Liberadores para Mujeres y Hombres”, realizado por el Centro de Estudios de Género del Instituto Tecnológico (CEG INTEC), de los cuales podemos señalar:

3.6. *“No obstante, los estereotipos de género continúan presentes en la selección de los estudios universitarios. Según datos de la ONE (2017), en República Dominicana, los profesionales hombres representan la mayor parte en carreras como Ciencias Agropecuarias (85.6 %); Ingenierías y tecnologías (75.3 %); Ingeniería Civil y Arquitectura (68.2 %); Informática (62.4 %) y Derecho (53.7 %). Mientras que las mujeres tienen mayor presencia en Comunicación y Publicidad (51.7 %); Ciencias Sociales y Humanísticas (52.7 %); Medicina (64.8 %); Mercadeo (65.1 %); Administración de Empresas (69.5 %) y Psicología (81.7 %). (ONE, 2017).”*

3.7. *Estadísticas más recientes (MESCyT, 2024) con relación a los ámbitos STEM, destacan que, en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, solo un 18 % de la matrícula corresponde a mujeres, mientras que, en el ámbito de las Ingenierías y Arquitectura, existe un 39 %, aunque con mayor presencia concentrada en las carreras de arquitectura e ingeniería industrial. (MESCyT, 2024).*

3.8. *A pesar de la tendencia a la feminización de la matrícula universitaria, el índice de feminización de la pobreza ha aumentado en la región latinoamericana y caribeña en 2.1 puntos de 2019 a 2021, al pasar de 113.9 a 116.0. En República Dominicana, el índice se colocó en 144.1 mujeres pobres por cada 100 hombres en igual condición, un incremento de 4.6 puntos, al comparar con 2019. (MEPyD, 2023).”*

3.9. La situación de desigualdad de las mujeres en carreras tecnológicas es una preocupación a nivel mundial, hasta existe la celebración del “Día Internacional de las Niñas en las TIC”, e incluso hay estudios locales como el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en la Sociedad de la Información (PIOM-SI) por el Centro para la Investigación Femenina (CIPAF), cuya primera versión se hizo en el 2008, ha enfatizado sobre esa necesidad, y en los gobiernos del PLD se realizaron iniciativas para equilibrar dicha situación mediante Clubes Estudiantiles de Chicas enfocados en las matemáticas, las ciencias, la robótica y las TIC.

3.10. La importancia del tema radica en la incidencia de esto en la pobreza, ya que las carreras tecnológicas y de ingenierías son hoy día las que cuentan con mayor demanda laboral y mejores retribuciones salariales, por lo cual, un partido político del siglo XXI debe de crear conciencia de esta realidad entre su dirigencia.

3.11. Visto lo antes expuesto, aún es evidente que en la sociedad dominicana no hay una correspondencia entre el desarrollo de las capacidades de las mujeres y el

mejoramiento de sus condiciones de vida y, en términos de representación política, no se refleja en mayor espacio de poder para ellas. Las mujeres siguen siendo las más pobres entre los pobres y aún tienen poca representación en las direcciones partidarias y en los espacios de poder de las instituciones del Estado.

3.12. La participación de la mujer en los órganos de dirección del Partido de la Liberación Dominicana en la actualidad está distribuida de la siguiente manera: el Comité Central está integrado por 233 mujeres, de un total de 1,286 miembros, es decir, el 18%. El Comité Político está integrado por 10 mujeres, de un total de 45 miembros, es decir, el 22 %. Asimismo, existen 11 titulares mujeres de un total de 39 secretarías, es decir, el 28.31% de los titulares de las secretarías son mujeres.

3.13. Las mujeres también son minorías en los cargos de elección popular, a pesar de ser mayoría en la población votante. En los comicios de 2020, resultaron electas cuatro (4) senadoras de un total de 32 senadores, lo que representa un 12.50 %. En lo que respecta a las diputaciones, resultaron electas 49 diputadas de un total de 190 diputaciones, es decir, 25.78 %. Actualmente, existen 19 alcaldesas de 158 alcaldías, lo que representa un 12.02% del total.

3.14. Como se observa, siguen predominando los hombres en los cargos de mayor jerarquía. Una vez más se evidencia que a mayor jerarquía del puesto, menores son las posibilidades de las mujeres para acceder al mismo.

3.15. La brecha de género en términos de representación política ha permanecido, a pesar de los avances que se han producido, sobre todo en las últimas décadas, en materia de derechos, que amparan a la mujer. Además de la Declaración Universal de Derechos Humanos, protegen a las mujeres la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, aprobada por las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1952; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer (CEDAW), aprobada por las Naciones Unidas en 1979; la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, realizada en Viena en 1993; la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, celebrada en el Cairo en el 1994, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (BWLWMDOPARA), aprobada por la Organización de Estados Americanos en el 1994.

3.16. Asimismo, en términos de sus derechos las mujeres son priorizadas por las Conferencias sobre la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, incluyendo la Cuarta, celebrada en el 1995 en Beijing-China, en la que se planteó la potenciación del papel de la mujer, su plena participación en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluida la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder para el logro de la igualdad en el desarrollo y la paz. También por tratados y declaraciones como la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 7 de noviembre de 1967.

3.17. El Estado dominicano es compromisario de esas convenciones, conferencias, tratados y declaraciones internacionales; asimismo, con los Objetivos de Desarrollo, que también incluyen como importante la igualdad para el desarrollo. Estos incluyen 17 objetivos transversalizados por la perspectiva de género y tiene, de manera específica, el objetivo 5 sobre la igualdad y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

3.18. Además protege a las mujeres en la República Dominicana la Constitución proclamada el 13 de junio de 2015, que presenta el texto que, después de la Constitución de 1963, ha devenido en ser el más inclusivo de los derechos y los intereses de las mujeres, en forma explícita e implícita, de toda la historia. Se destacan como avances en el nuevo texto constitucional el principio y derecho de igualdad entre hombres y mujeres, la condena a todas las formas de discriminación (art. 39 de la Constitución); la responsabilidad del Estado de promover y garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas a los cargos de elección popular para las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia y en los organismos de control del Estado (art. 39, numeral 5 de la Constitución); el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (art. 42, numeral 2 de la Constitución); el reconocimiento del valor productivo del trabajo doméstico (artículo 55, numeral 11 del texto constitucional vigente), el reconocimiento de las uniones de hecho, la igualdad de salario por trabajo de igual valor; la iniciativa legislativa popular, el lenguaje inclusivo de género en todo el texto constitucional y el reconocimiento de los pactos y convenios internacionales suscritos y ratificados como parte del derecho interno.

3.19. Las dominicanas también están protegidas por la Ley No. 1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo (END), instrumento de planificación permeado por la perspectiva de género en el que la construcción de una cultura de igualdad y equidad está definida como uno de los objetivos de alta prioridad estratégica para lograr las metas de desarrollo humano al 2030. La estructura de la END se articula en torno a cuatro ejes estratégicos y cuatro ejes transversales. Equidad de género es el primer eje transversal, cuyo objetivo está referido a la construcción de una sociedad con igualdad y equidad entre hombres y mujeres.

3.20. Se hace preciso destacar en la END el artículo a continuación:

3.21. Artículo 24. Referente a Deberes y Obligaciones de los Partidos, numeral 6, que reza: “Instituir mecanismos que garanticen la democracia interna y la igualdad y equidad de género a todos los niveles de sus estructuras organizativas, estableciendo en sus estatutos internos la cuota o porcentaje de participación de la mujer en los organismos de dirección de la organización política en todo el territorio nacional y en el exterior, no pudiendo en ningún caso, ser dicha cuota menor al porcentaje establecido por ley”.

Además, protegen a las dominicanas un conjunto de leyes nacionales, entre las que se incluyen: la Ley No. 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos; La Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral; Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, que contiene aspectos importantes para el avance en la igualdad y la equidad de género en la gestión de los gobiernos

locales; Ley No. 24-97 que sanciona la violencia intrafamiliar y la violencia en contra de las mujeres. Esta Ley modifica el Código Penal, en lo concerniente a la discriminación contra la mujer, y otros tipos penales como el acoso sexual, la sustracción de personas menores de edad y otras expresiones de violencia basada en el género.

3.22. La Ley No. 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, en su Artículo 24, numeral 6, establece: *“Instituir mecanismos que garanticen la democracia interna y la igualdad y equidad de género a todos los niveles de sus estructuras organizativas, estableciendo en sus estatutos internos la cuota o porcentaje de participación de la mujer en los organismos de dirección de la organización política en todo el territorio nacional y en el exterior, no pudiendo, en ningún caso, ser dicha cuota menor al porcentaje establecido por ley”*.

3.23. Respecto a la reciente **Ley 20-23 Orgánica del Régimen Electoral**, destacamos los siguientes artículos:

3.24. Artículo 4.- Principios rectores del proceso electoral. La organización de los procesos electorales se regirá por los principios siguientes:

Equidad: Los órganos de la administración electoral adoptarán todas las medidas que sean necesarias a los fines de lograr el desarrollo progresivo de los derechos de ciudadanía de los dominicanos y procurar la conformación de los poderes públicos de forma equitativa entre mujeres y hombres y, en consecuencia, las decisiones, actos y procedimientos dictados por estos deberán estar orientados al logro de dicho propósito.

3.25. Artículo 142.- Equidad de género. Las nominaciones y propuestas de candidaturas a diputados, regidores y vocales, se regirán por el principio de equidad de género, por lo que estas deberán estar integradas de acuerdo a lo establecido en la ley de partidos, agrupaciones y movimientos políticos por no menos de un cuarenta por ciento (40%) ni más de un sesenta por ciento (60%) de hombres y mujeres de la propuesta nacional.

3.26. Artículo 175.- Derecho de rectificación. Cuando por cualquier medio de comunicación se difundan hechos que aludan a candidaturas admitidas o dirigentes de las organizaciones políticas concurrentes a la elección, que estos consideren atentatorios en perjuicio de su moral, su honor o su honra, que se consideren campaña negativa y cuya divulgación pueda causarles perjuicio, siempre que sean comprobados por la Junta Central Electoral, los afectados podrán ejercer frente al medio de comunicación el derecho de rectificación.

(...)

Párrafo II.- La Junta Central Electoral, en caso de comprobar que el medio haya incurrido en perjuicio del reclamante, podrá dictar las medidas cautelares que entienda de lugar. (Violencia política de género).

Sobre la Violencia Política de Género

3.27. Artículo 316.- Sanciones a otras violaciones electorales.

3.28. 21) Los que cometen violencia política contra las mujeres en razón de género:

- a) Ejerza cualquier tipo de violencia, contra una mujer, que afecte el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, o el desempeño de un cargo público;
- b) Amenace o intimide a una mujer, directa o indirectamente, con el objeto de inducirla u obligarla a presentar su renuncia a una pre-candidatura o candidatura de elección popular;
- c) Amenace o intimide a una mujer, directa o indirectamente, con el objeto de inducirla u obligarla a presentar su renuncia al cargo para el que haya sido electa o designada;
- d) Limite o niegue a una mujer el otorgamiento, ejercicio de recursos o prerrogativas, en términos de ley, para el desempeño de sus funciones, empleo, cargo, comisión, o con la finalidad de limitar el ejercicio de sus derechos políticos y electorales; y
- e) Realice o distribuya propaganda político electoral que degrade o denigre a una mujer, basándose en estereotipos de género, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales.

3.29. Es un compromiso del Estado dominicano el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2018-2030 (PLANEG III), que involucra a toda la sociedad.

3.30. El PLANEG III se fundamenta en un enfoque integral de derechos, destacando los enfoques de autonomía de las mujeres, en tres dimensiones que son:

- 1) Autonomía Económica;
- 2) Autonomía Física; y
- 3) Autonomía Política, entre las que se encuentran la igualdad desde su polifonía de igualdad de oportunidades, igualdad de derechos, igualdad como derecho, igualdad como concepto, igualdad como principio político y ético, estableciendo que la igualdad estará construida sobre la base de cinco (5) esferas o dimensiones:
 - a. Equivalencia Humana;
 - b. Igualdad ante la ley y trato;
 - c. No discriminación;
 - d. Diferencias; y
 - e. Autonomía y libertad.

3.31. Dicho documento, además, prioriza, en los llamados temas nacionales, las problemáticas fundamentales que desde el Estado se favorecen para avanzar en el objetivo de la igualdad.

Siete grandes temas nacionales a través de los cuales se abordan los principales problemas que afectan a las mujeres en la sociedad dominicana.

- a. Autonomía económica;
- b. Género y Educación;
- c. Género y medio ambiente;
- d. Tecnologías digitales para la autonomía de las mujeres;
- e. Salud integral de las mujeres;
- f. Prevenir, controlar y erradicar la violencia contra las mujeres en cualquier momento de su vida; y,
- g. Ciudadanía, democracia y participación política.

NOTA: El PLANEG IV se encuentra en proceso de desarrollo al momento de la elaboración de este documento.

4. Objetivos del Área a partir del X Congreso Ordinario

Propósitos

Propósito General

4.1. Lograr la igualdad y equidad de género al interior del Partido de la Liberación Dominicana, acorde con las conferencias, convenciones, tratados internacionales, la Constitución, las leyes nacionales y los Estatutos vigentes, que impacte positivamente en toda la sociedad y fortalezca al Partido haciéndolo más democrático y moderno.

4.2 Propósitos Específicos:

- a. Fortalecer en el Partido los espacios de participación igualitaria entre hombres y mujeres, que contribuyan a la creación de las bases de una sociedad más justa, igualitaria y equitativa;
- b. Garantizar la participación proactiva de las mujeres en todos los espacios de la vida económica, política, social y cultural, a través de su integración, militancia y representación política partidaria;
- c. Lograr la representación igualitaria de las mujeres en todos los organismos de dirección del PLD.
- d. Garantizar que los programas generales de formación política del PLD incluyan programas específicos para la formación política sobre perspectiva de igualdad de género e inclusión de las mujeres;

- e. Lograr que los contenidos de los programas de formación política estén elaborados desde la estrategia de transversalidad de género;
- f. Desarrollar e implementar un plan anual de capacitación para la formación y fortalecimiento de la participación política de las mujeres y su liderazgo;
- g. Avanzar en el proceso de fortalecimiento y empoderamiento de la Secretaría de la Mujer del PLD; y
- h. Promover una mayor y efectiva visibilización de las mujeres políticas peledéistas para lograr un efectivo posicionamiento de las mismas ante la sociedad, al igual que los hombres del partido.

5. Definición del Área, Estructura de Funcionamiento y Área de Acción.

5.1. Definición del Área

5.1.1. La Secretaría de Igualdad y Equidad de Género en el PLD es el área encargada de representar al partido en todas las iniciativas, mesas de trabajo, esfuerzos colectivos, espacios o instituciones gubernamentales y no gubernamentales que se dedican a la defensa de los derechos de igualdad entre hombres y mujeres y a la no discriminación de ninguna índole.

5.1.2. Es también el área que debe de impulsar las políticas para alcanzar la igualdad y equidad de género al interior del Partido de la Liberación Dominicana, acorde con el marco legal que ampara los derechos y las conquistas que las mujeres han logrado hasta la fecha, así como hacer activismo constante para mantenerlas vigentes y sensibilizar al respecto.

5.1.3. Además, la Secretaría debe dedicarse a identificar los orígenes y motivos que mantienen a las mujeres en estado de desigualdad, para tomar cada vez mejores medidas que permitan erradicarlo.

5.1.4. Es un área de activismo constante en defensa de las mujeres en la política y en la sociedad, en contra de la violencia política de género, la violencia física, verbal y económica que les afecta en mucho mayor grado que a los hombres.

Funciona tanto de cara a la sociedad y a lo interno del partido.

5.2. Valores y Principios

5.2.1. Valores:

- a. **Igualdad de género:** Se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres dentro del partido;
- b. **No discriminación:** Garantizar la igualdad de trato entre los/as miembros;
- c. Todas las mujeres miembros tienen iguales derechos e igual dignidad y ninguna de ellas debe ser discriminada en relación con otra;
- d. **Pluralidad:** Expresa la necesaria y pacífica coexistencia de las diversas formas de ser y de pensar, como valor que garantice la convivencia entre hombres y mujeres;
- e. **Dinamismo:** Participación proactiva de las mujeres en todos los espacios de la vida partidaria;
- f. **Transversalidad:** Promover la transversalidad del enfoque de género en la estructura partidaria y en los puestos de toma de decisión;
- g. **No violencia:** Se rechaza el uso de la violencia física y verbal para lograr un cambio social o político;
- h. **Tolerancia:** Reside en la armonía en la diferencia. No solo es un deber moral, sino además una exigencia política y jurídica. La tolerancia es una virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de la guerra por la cultura de la paz. Es aceptación y aprecio en la diversidad; e
- i. **Inclusión:** Capacidad de reconocer y valorar las diferencias entre las personas miembros de la organización política.

5.2.2. Principios:

- a. **Igualdad como derecho:** La igualdad de género es un componente esencial del enfoque de derechos de los miembros y de importancia crítica en el cumplimiento de nuestro mandato constitucional;
- b. **Abordar las causas de la desigualdad:** Es crucial identificar y trabajar por transformar las causas de la desigualdad de género. Esto requiere abordar las normas sociales e institucionales que refuerzan las desigualdades de género;
- c. **Conformidad con la ley:** Promover el cumplimiento de la Constitución de la República, la Estrategia Nacional de Desarrollo y demás leyes nacionales que amparan a las mujeres;

- d. **Cultura de empoderamiento:** Fomentar una nueva cultura de valores que refuerce el empoderamiento y liderazgo de las mujeres;
- e. **Justicia de género:** Construir y reafirmar una convivencia desde la perspectiva de una justicia de género, que permita la igualdad de derechos y oportunidades respetando la meritocracia;
- f. **Participación política:** Promocionar la participación de las mujeres en los organismos de dirección del Partido y en toda la estructura partidaria en el territorio nacional y en el exterior, garantizándose **la cuota de ley para la participación de las mujeres en las candidaturas de elección popular;** y,
- g. **Paridad y Posicionamiento:** Asumir un compromiso hacia la paridad entre hombres y mujeres en todos los organismos del Partido, tomando en cuenta medidas preventivas que garanticen la selección de mujeres, por ejemplo, en el sistema de votación para las elecciones internas, cada votante debe de elegir de manera proporcional la cantidad de hombres y de mujeres donde el sistema no permita que no pase del 60% en cada uno de los sexos, garantizando así un equilibrio.

5.3. Estructura de Funcionamiento

La Secretaría tiene representación ORGÁNICA en el Partido de la Liberación Dominicana: Comité Provincial, Comité Municipal, Circunscripción Electoral y Comités Intermedios.

5.4. Área de Acción

5.4.1. La Secretaría de Igualdad y Equidad de Género pertenece al Secretariado Partido-Sociedad, que se encarga de definir políticas y estrategias que faciliten las relaciones del Partido con los diferentes sectores de la sociedad que mantienen incidencia en la vida nacional y supervisar el trabajo político de las secretarías que lo componen.

5.4.2. En los espacios nacionales e internacionales a los que el partido pertenece o participa, la Secretaría debe de tener una representación, ya sea por una integrante o una comisión, por ejemplo: el renglón mujer de la Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina y el Caribe (COPPPAL- Mujeres); del mismo modo, en el Foro de Mujeres de Partidos Políticos del Parlamento Centroamericano (PARLACEN), la Mesa de Género de la Junta Central Electoral.

6. Contenidos de la Línea Política de Mujer en el PLD

6.1. Los cargos directivos en el Partido constituyen la puerta de entrada para el acceso a los cargos electivos a nivel congresional y municipal, y a los cargos de dirección dentro

del Gobierno. En la medida en que integremos a más mujeres a los puestos de dirección partidaria, más mujeres tendrán la oportunidad de acceder a los puestos de poder político, electivos y no electivos, en los diferentes escenarios del quehacer político. Por tanto, la Asamblea Plenaria del X Congreso Ordinario Reinaldo Pared Pérez debe acoger la siguiente línea política para el tema de la mujer en el PLD y la sociedad dominicana:

6.2. Cumplir con las cuotas establecidas en la Ley No. 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, en donde se establece que las candidaturas para cargos de elección popular deben contener no menos del cuarenta por ciento (40%) y no más del sesenta por ciento (60%) de hombres y mujeres.

6.3. Escoger entre las mujeres a las más votadas, hasta completar la cantidad establecida, en correspondencia a la Ley, respecto a los puestos congresuales, municipales, y para puestos de los organismos de dirección partidaria; y con ello garantizar la aplicación de la cuota mínima de representación política de las mujeres por demarcación o circunscripción.

6.4. Garantizar el acceso equitativo a hombres y mujeres al financiamiento, propaganda y publicidad, especialmente en las campañas electorales.

6.5. Segregar por sexo el padrón del Partido, a los fines de visibilizar objetivamente la matrícula femenina del Partido y poder garantizar la equidad en las circunstancias requeridas.

7. Estrategias y Metodologías para el Desarrollo de los Trabajos en el Área

7.1. Para que sea viable la ejecución de esta línea política programática, X Congreso Ordinario Reinaldo Pared Pérez compromete a las y los peledéistas a fortalecer la democracia en el PLD y desarrollar el liderazgo político de las compañeras y los compañeros en igualdad de condiciones y derechos, cumpliendo con la Ley 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, así como la Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo; institucionalizamos, con medidas estatutarias y líneas de trabajo que tengan como norte el desarrollo de capacidades políticas en una perspectiva de justicia social y de género para forjar a mujeres y hombres comprometidos en la construcción del Estado Social y Democrático de Derecho a que aspira el Partido de la Liberación Dominicana. En tal sentido, en el X Congreso se aprobó:

7.2. Adoptar y normalizar una política paritaria para la designación de las y los miembros de la organización: Comité Político, Comité Central, elección de vicepresidentes, presidentes de Comités Intermedios y de Base, como también, en quienes conforman las comisiones y subsecretariado de todas las áreas del Partido. De igual modo, en la gestión de becas para formación, cursos, talleres o especialidades.

- 7.3.** Incorporar la perspectiva de igualdad y equidad de género en los Estatutos, la Declaración de Principios, la Línea Programática, la Línea Organizativa y Electoral, la formación política, los mecanismos de Dirección del Partido y los puestos de representación política.
- 7.4.** Definir y ejecutar una línea de trabajo para el fortalecimiento de las estructuras partidarias que implique la ejecución de un plan y una estrategia de trabajo que comprometa a todos los organismos partidarios desde el Comité Político, Comité Central, direcciones provinciales, municipales, de distritos municipales, de circunscripciones y de seccionales, hasta las estructuras de base.
- 7.5.** Fortalecer la institucionalidad de la Secretaría de Igualdad y Equidad de Género del PLD, como el órgano rector del Partido para formular, impulsar y dirigir las acciones orientadas a lograr la participación y representación política de las peledéistas.
- 7.6.** Establecer en los Estatutos la cantidad de integrantes de las Secretarías del Partido, en función de las exigencias del ejercicio de sus funciones a nivel nacional, local y del exterior, que les permitan un trabajo político continuo con las mujeres, las y los jóvenes, así como con otros segmentos de la población, para garantizar la incidencia del Partido en el seno del pueblo.
- 7.7.** Establecer en los Estatutos la cuota mínima de representación de género (no menos del 40%) en los cargos de elección popular, como establece la Ley de Partidos. Es preciso aclarar que el 40% no está destinado a las mujeres, se trata de una relación 40-60 que funciona para ambos sexos.
- 7.8.** Adoptar el enfoque de igualdad y equidad de género como un eje transversal en las líneas políticas y programas de formación política, dirigidas a fortalecer el liderazgo político de las y los dirigentes, miembros del Partido.
- 7.9.** Definir y ejecutar líneas políticas, estratégicas y mecanismos formales para desarrollar las relaciones partido-sociedad en un ambiente propositivo que contribuya al fortalecimiento del Partido y a lograr una sociedad más inclusiva, igualitaria, justa y solidaria.
- 7.10.** Promover una agenda legislativa que garantice que los avances, en términos de derechos y la garantía de los mismos, que instituye la Constitución de la República, incidan en el desmonte de las condiciones de desigualdad y pobreza que afecta al pueblo dominicano y en especial a las mujeres, las y los jóvenes, niños y niñas, personas con discapacidades y población envejeciente.
- 7.11.** Visibilizar a las mujeres políticas y su trayectoria histórica al igual que se hace con los hombres.
- 7.12.** Regular y sancionar disciplinariamente acciones de violencia política de género.
- 7.13.** Poner en marcha la petición de la Secretaría por la vía escrita al CP y que fue aprobada de nombrar la mitad de los Comités Intermedios con el nombre de mujeres.

8. Formación Política con Perspectiva de Género

8.1. El enfoque de género en la formación política es parte sustancial de los planes del Partido de la Liberación Dominicana, dirigidos a promover el incremento de la participación y representación política de las mujeres. En tal sentido, se expresan los siguientes mandatos del X Congreso Ordinario de nuestra Organización:

- a. Desarrollar un programa de formación política con la perspectiva de igualdad y equidad de género, con el propósito de ir introduciendo cambios en las actitudes y convicciones para superar la cultura machista presente en nuestra matrícula y en la sociedad dominicana en sentido general.
- b. Garantizar que mediante los programas de formación del PLD se promueva la eliminación de los obstáculos y barreras de exclusión que enfrentan las compañeras.
- c. Incluir en la formación política programas específicos para la formación de mujeres en áreas de las ciencias políticas; esto insertado en un plan anual de formación y capacitación para el fortalecimiento de la participación política.

9. Fortalecimiento y Empoderamiento de la Secretaría de Igualdad y Equidad de Género del PLD

9.1. La Secretaría de Igualdad y Equidad Género del PLD constituye el órgano rector del Partido para formular, impulsar y dirigir las acciones orientadas a lograr la participación y representación política de las peledéistas, por lo que en la Plenaria General del X Congreso Ordinario Reinaldo Pared Pérez se aprobó lo siguiente:

9.2. Emplear todos los mecanismos y tomar las medidas de lugar para lograr el fortalecimiento y empoderamiento de la Secretaría de la Mujer, que además de su titular y un mayor número de subsecretarias, tendrá coordinadoras regionales, provinciales, municipales, de distritos municipales, de circunscripciones electorales, de seccionales, de bloques de Comités Intermedios y Comités de Base.

9.3. La Secretaría de Igualdad y Equidad Género estará representada en la dirección provincial, municipal, seccional o de circunscripción en sus respectivas jurisdicciones.

9.4. Las subsecretarias de Igualdad y Equidad Género son el enlace para orientar las políticas de género en todo el país y acompañan toda la política de formación y capacitación relacionada con igualdad y equidad de género.

9.5. Una subsecretaría coordinará el Comité Regional de la Secretaría que estará compuesto por las coordinadoras de cada una de las provincias que integran la región. En cada provincia habrá un Comité Provincial formado por las coordinadoras municipales. En los municipios, distritos municipales, circunscripciones electorales y seccionales funcionará uno conformado por las coordinadoras de cada Comité de Base.

9.6. Representación del Partido en todas las iniciativas e instituciones sociales relacionadas con la defensa y los derechos de las mujeres.

10. Visibilidad de las Mujeres en la Política.

10.1. Uno de los mayores desafíos es la superación de la falta de visibilización de las mujeres en la política. Según el informe del padrón electoral del 2020 de la Junta Central Electoral para la primera reunión de la Mesa de Mujeres Políticas del período 2020- 2024 convocada por dicha institución, se confirmó que el 49.7% de la militancia inscrita presentada por los partidos políticos en el 2021 eran mujeres, lo cual cuestiona el mito de repetir “que no hay mujeres en la política”, lo que sucede es que no ocupan puestos de dirección, ni tienen la misma visibilización que los hombres en los medios de comunicación.

10.2. Es de vital importancia que el empoderamiento interno de las mujeres peledéistas sea visibilizado hacia la sociedad que demanda, cada vez más, la paridad y la representación femenina.

11. Reglamentos, Sanciones y Medidas Disciplinarias

11.1. El Partido pondrá en marcha una campaña de promoción y concienciación interna sobre la Violencia Política de Género y cómo esta se tipifica en la Ley 20-23.

11.2. Deben quedar prohibidas entre la militancia peledéista las agresiones verbales hacia las mujeres en los espacios virtuales y presenciales cuyo motivo de congregación sea por lazos partidarios, es decir, que aunque sea por un grupo virtual o redes sociales, no se puede practicar el acoso por cuestionamientos sobre su vida íntima, raza, contextura física, edad y cualquier tema despectivo.

11.3. La militancia peledéista no puede, ni con sus compañeras ni otras mujeres de la oposición, descalificarles políticamente por temas relacionados con el género, como las continuas burlas sobre falta de cónyuge, responsabilidades culinarias, cuidados del hogar, apariencia física, entre otros por el estilo. El debate debe de mantenerse siempre en las ideas políticas y en defensa de nuestra democracia y necesidades sociales.

12. Procesos de Evaluación y Seguimiento a los trabajos del Área

12.1. Son muchas las instituciones, tanto públicas como no gubernamentales (ONG), que emiten informes y estudios acerca de temas relacionados con el género, sin embargo, como organización política nuestro interés principal es evaluar el impacto dentro de nuestra organización que van logrando los esfuerzos para conseguir un espacio cada vez más inclusivo e igualitario.

12.2. La TRANSVERSALIDAD y la comunicación interna entre las áreas es lo más importante para poder actuar, por lo cual, es primordial que la Secretaría de la Mujer cuente con las informaciones organizacionales que le permitan evaluar la presencia de mujeres en espacio de dirección de las diferentes demarcaciones, para poder intervenir en función de las necesidades; es común que las mujeres en el ejercicio político necesiten talleres de empoderamiento y que superen barreras culturales que les impide desarrollarse como líderes, quedando rezagadas a hacer el trabajo para que sean los hombres quienes prosperen, mientras ellas se quedan detrás sin ser reconocidas por sus aportes.

12.3. A los fines de la ejecución, seguimiento y monitoreo de la línea política del tema Mujer, quedan establecidos los siguientes mecanismos y procedimientos:

12.3.1. Diseñar un plan estratégico para el desarrollo de un liderazgo político con perspectiva de igualdad y derechos en el Partido de la Liberación Dominicana, que defina objetivos, metas y resultados a lograr, por la Secretaría de la Mujer del PLD y los organismos territoriales en el tema mujer, en los próximos cinco años; con las orientaciones de lugar para la derivación de los planes operativos anuales.

12.3.2. Garantizar la formulación y ejecución de los planes operativos anuales, con su costo anual.

12.3.3. Garantizar el compromiso de las y los dirigentes de la estructura partidaria, desde el Comité Político, Comité Central hasta los organismos de base, con la difusión, socialización, ejecución y resultados de impacto, de estos planes.

12.3.4. Retomar la designación de los enlaces políticos y técnicos que articulen al Comité Político y al Comité Central con los demás organismos y órganos; así como con la base del Partido, coordinando, promoviendo y facilitando el uso de las tecnologías de la información, para potenciar el uso del tiempo y la eficacia en el trabajo político.

12.3.5. La Secretaría debe de realizar cuatro (4) asambleas nacionales al año con mesas de trabajo y escuchas, para que los esfuerzos, informes, documentaciones, jornadas de formación, talleres, entre otros, se socialicen, se difundan y se

fortalezcan, y así, dar seguimiento y monitoreo a la ejecución de los planes de trabajo en todo el territorio nacional y en las seccionales, a través de la definición de indicadores de resultados y de indicadores de impacto.

13. Estructura Orgánica y Dirección para la Realización de los Trabajos en el Área

13.1. La estructura de la Secretaría está conformada de la siguiente manera:

1. Titular de la Secretaría
2. 12 Subsecretarios/as Nacionales
3. Colaboradores (voluntariado, asesores, activistas por la igualdad de derechos, especialistas, etc.)
4. Una persona representante por Comité Provincial
5. Una persona representante municipio.
6. Una persona representante circunscripción electoral
7. Una persona representante por Comité Intermedio
8. Un representante por cada una de las 10 Regiones según la Ley de Ordenamiento Territorial

14. Perfil de Integrantes y Representantes de la Secretaría de Igualdad y Equidad Género del PLD

14.1. El Partido de la Liberación Dominicana debe de promover la coherencia y la importancia de las luchas libradas nacional e internacionalmente respecto a los logros y conquistas de las mujeres a lo largo de la historia, como también de aquellas que fundaron nuestra organización.

14.2. Las personas que integren y representen esta Secretaría de Igualdad y Equidad Género deben de asumir un compromiso sobre la defensa y activismo en la lucha por las desigualdades de las mujeres, como también una sensibilidad que les mantenga en constante vigilancia y respeto de los derechos de las mujeres, tanto dentro del partido como en las manifestaciones sociales, ya que son las causas que debemos de asumir de cara al servicio ciudadano correspondiente a la defensa de la población ante todo tipo de injusticias y falta de democracia.

14.3. Por tales razones, es importante generar mayor sensibilidad y capacitación respecto a las condiciones de desigualdad a las que son vulnerables las mujeres.

15. Cronograma General de los Trabajos en el Área

No.	Objetivo concreto	Actividades	Fechas	Necesidades
1	Visibilización y sensibilización respecto a toda la lucha de género y de derechos de las mujeres.	1.1 Visualización de 32 efemérides relacionadas a la igualdad de género	Enero / diciembre	Diseñador/a para artes a utilizarse en redes sociales
2	Aunar criterios y distribuir trabajos	2. Primera Asamblea General de la Secretaría de la Mujer PLD	Enero/Febrero	-Salón Casa Nacional -Pantalla -Sonido -Mesas y Sillas -Refrigerio -Fotógrafo
3	Aumentar la participación y fomentar el rol de la mujer en la política en un partido progresista	3.1 Realización de 16 (cantidad opcional) talleres a nivel Nacional	Febrero a julio	-Pantalla y Proyector - 2 tamaños de Back Panel -Facilitadores/as -Refrigerios y alquileres -Alquileres locales (depende el lugar) -Transporte para 500 personas
		3.2 Realización de 2 a 5 Webinars (según necesidad)	Entre Marzo a Noviembre	Plataforma Zoom
4	Establecer lazos con instituciones y asociaciones sociales	4.1 Visitas a instituciones, agrupaciones y ONG que trabajan tema de género en diferentes ramas de la sociedad	Desde Febrero.	N/A
5	“Visibilizar a las mujeres en la cultura, la ciencia, las luchas sociales, etc.” [Día de la Mujer]	5.1 Celebración del Día Internacional de la Mujer. . (Actividad que se decida)	8 de marzo	- Preproducción videos - Pantalla de fondo 4 Micrófonos 2 Cámaras - Streaming por Internet - Refrigerios - Fotografía - Convocatoria de Prensa - Nota de Prensa

No.	Objetivo concreto	Actividades	Fechas	Necesidades
		5.2 Reconocimiento a Mujeres	marzo	-20 placas o medallas -Salón Casa Nacional -Pantalla -Sonido -Mesas y Sillas -Refrigerio -Fotógrafo
6	Aunar criterios y distribuir trabajos	6.1 Segunda Asamblea General de la Secretaría de la Mujer PLD	Abril	-Salón Casa Nacional -Pantalla -Sonido -Mesas y Sillas -Refrigerio -Fotógrafo
7	Aunar criterios y distribuir trabajos	7.1 Tercera Asamblea General de la Secretaría de la Mujer PLD	Julio	-Salón Casa Nacional -Pantalla -Sonido -Mesas y Sillas -Refrigerio -Fotógrafo
8	Aunar criterios y distribuir trabajos	8.1 Tercera Asamblea General de la Secretaría de la Mujer PLD	Octubre	-Salón Casa Nacional -Pantalla -Sonido -Mesas y Sillas -Refrigerio -Fotógrafo
9	Continuar la lucha en contra de la violencia de género Día de la no Violencia Contra la Mujer	9.1 Actividad por el Día de la No Violencia contra la Mujer.	25 de noviembre	- Reproducción videos - Pantalla de fondo 4 Micrófonos 2 Cámaras - Streaming por Internet - Refrigerios - Fotografía - Convocatoria de Prensa - Nota de Prensa
		9.2 Apoyo a Marcha en Contra de la Violencia de Género	Nov	- 2 Banderolas -250 pañoletas
		9.3 "Campaña Digital contra la violencia"	Nov.	Diseñador/a para artes a utilizarse en redes sociales

16. Referencias bibliográficas

1. Constitución de la República proclamada el 13 de junio del año 2015.
2. Ley 1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo,
3. Objetivos de Desarrollo del Milenio
4. Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2018-2030 (PLANEG III),
5. Informes resultados de la Conferencia Nacional de Equidad de Género del PLD, de marzo de 2006,
6. Informes resultados de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW),
7. Informes resultados de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (BELEMDOPARA)
8. Informes resultados de la Conferencias de la Mujer de Naciones Unidas, fundamentalmente la de Beijing,
9. Ley No. 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos
10. Documentos Aprobados en Plenaria General del IX Congreso José Joaquín Bidó Medina, Diciembre 2020
11. Ley 20-23 de Régimen Electoral,
12. Plan de Igualdad; Guía para una Buena Elaboración e Implementación (ONU Mujeres),
13. Informe Diagnóstico sobre la educación superior y la ciencia post COVID-19 en Iberoamérica por la OEI
14. Perspectivas y Desafíos de Futuro, Futuros Educativos Igualitarios Democráticos y Liberadores para Mujeres y Hombres (CEG INTEC).
15. Guías e informes emitidos por el Observatorio de Participación Política de las Mujeres de la Junta Central Electoral (<https://observatorioigualdad.jce.gob.do/Datos/Biblioteca-Virtual>)
16. Estatutos del Partido de la Liberación Dominicana aprobados por la Plenaria General del IX Congreso José Joaquín Bidó Medina, y publicados el 11 de enero del año 2021.